

ANEXO II

Programa del tercer ejercicio

PRIMER GRUPO

1. Bibliotecas y servicios bibliotecarios, concepto, función y clases.
2. Centros nacionales de servicios bibliotecarios y bibliotecas nacionales, concepto y función.
3. Bibliotecas universitarias, concepto y función.
4. Bibliotecas públicas, concepto y función.
5. Bibliotecas especializadas y Centros de documentación, concepto y función.
6. Cooperación interbibliotecaria, sistemas y redes de bibliotecas.
7. Automatización de la actividad y servicios bibliotecarios.
8. Instalación y equipamiento de bibliotecas, preservación y conservación de materiales.
9. Selección y adquisición de fondos para bibliotecas universitarias.
10. Proceso técnico de publicaciones, técnicas automatizadas.
11. Los catálogos de la biblioteca, análisis de tipos y sistemas.
12. Servicios de referencia, información y formación de usuarios en bibliotecas universitarias.

SEGUNDO GRUPO

1. El documento primario y el documento secundario, clases.
2. Análisis documental y lenguajes documentales.
3. La normalización de la identificación bibliográfica, ISBD, ISSN, ISBN, etc.
4. Descriptores y encabezamientos de materia, concepto, función y diferencias.
5. La clasificación bibliográfica, principales sistemas, la CDU.
6. Thesaurus, concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.
7. Resúmenes, tipos y normas de elaboración.
8. La industria de la información automatizada, servicios en línea y en CD-ROM.
9. Información bibliográfica y recuperación de la información, técnicas manuales y automatizadas, DSL.
10. Acceso al documento, préstamo interbibliotecario y suministro de copias, técnicas de reproducción de documentos.
11. La bibliografía, definición, objetivos, evolución y estado actual, los programas CBU, DUP.
12. Concepto, fines y problemas de elaboración de bibliografías, bibliografías generales y bibliografías especializadas.
13. Concepto, fines y problemas de elaboración de bibliografías nacionales.
14. El control bibliográfico de las publicaciones periódicas, publicaciones oficiales y literatura gris.
15. Catálogos colectivos, concepto, fines y problemas de elaboración.

TERCER GRUPO

1. Invención, difusión y consecuencias culturales de la imprenta, los incunables.
2. Aparición, desarrollo y características de las publicaciones periódicas.
3. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias.
4. Los nuevos soportes y tecnologías de la información.
5. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
6. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con bibliotecas y documentación, la cooperación internacional.
7. El archivo, concepto, función y clases.
8. Organización de fondos documentales, clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción de fondos, guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Organización administrativa de los archivos españoles, principales archivos españoles.
11. Organización bibliotecaria de España en la actualidad.
12. El patrimonio bibliográfico y documental, legislación española.
13. Regulación de la propiedad intelectual en España.
14. La Constitución española.
15. La organización territorial del Estado, las Comunidades Autónomas.
16. El empleado público, concepto, régimen jurídico y clases, situaciones, deberes y derechos.
17. El Ministerio de Educación y Ciencia, las Universidades, la LRU.
18. El Ministerio de Cultura, su estructura en relación al libro, bibliotecas, archivos y museos, la Biblioteca Nacional Española.
19. La Universidad de Cantabria, sus Estatutos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Salvador Blanco García, Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Don Luis Javier Martínez Rodríguez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios de la Universidad de Cantabria.

Don Francisco Javier Pérez Iglesias, de la Escala de Ayudantes de la Universidad de Cantabria.

Doña María de los Angeles Rodríguez Fernández, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Guillermo Sánchez Martínez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios de la Universidad Pública de Navarra, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Loreto Rodríguez González, en representación de la Junta de Personal de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Jorge Medina López.

Suplentes:

Presidente: Don Juan M. Hurlé González, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Doña Concepción Castro Benito, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria.

Doña Inés Arijá Dufol, de la Escala de Ayudantes de la Universidad de Cantabria.

Doña Margarita Taladriz Mas, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Pilar Alcalá Cortijo, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don José Luis Muñíos Maldonado, en representación de la Junta de Personal de la Universidad de Cantabria.

Secretaria: Doña María Jesús Astráin Arteta.

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
municipio provincia de
con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Santander a de de 199...

23602 RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y se publican las de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Gestión y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Gestión de esta Universidad, efectuada por Resolución de este Rectorado de fecha 24 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), se acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. La primera figurará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad. La segunda, con exposición de la causa de no admisión, figura como anexo único de esta Resolución.

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Tercero.—El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1992, a las dieciséis horas, en la Biblioteca Central, situada en el edificio del Rectorado, en el Campus Universitario de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, Madrid.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Rector, Cayetano López Martínez.

ANEXO

Apellidos y nombre: Díez Alonso, María Pilar. Documento nacional de identidad: 30.556.689. Causa: Falta pago.

Apellidos y nombre: Martínez Domingo, Milagros. Documento nacional de identidad: 45.417.394. Causa: Falta pago.

Apellidos y nombre: Miguel Izquierdo, María Azucena. Documento nacional de identidad: 16.793.539. Causa: Falta pago.

Apellidos y nombre: Tejada Aranda, Manuel José. Documento nacional de identidad: 73.926.726. Causa: Falta pago.

23603 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, así como la convocatoria a la realización de una prueba teórico-práctica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria de las pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso oposición, para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, de Técnico Especialista de Gestión de Acopio, Técnico Especialista Eléctrico-Electrónico y Técnico Especialista en Aire Acondicionado, grupo 3, convocado por Resolución de fecha 11 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Rectorado, anuncia la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de esta Universidad, carretera Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, Madrid.

Se convoca, asimismo, a los aspirantes admitidos a la realización de una prueba teórico-práctica, que tendrá lugar el martes, día 24 de noviembre de 1992, a las diez horas, en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Resolución Rector 9 de septiembre de 1989), el Gerente. Luciano Galán Casado.

23604 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 666 al 679.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), los Estatutos de esta Universidad y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas siguientes:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y, además, las señaladas en el artículo 38.1 de la LRU y las del artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, las señaladas en el artículo 36.1 o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984.

d) Para concursar a las plazas de Titulares de Escuela Universitaria, las señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector Magnífico de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Los aspirantes admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos, entre una y otra actuación, el plazo no excederá de dos días hábiles.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de la aportación de tales documentos, debiendo presentar certificación acreditativa del Organismo del que dependan, con expresión de las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Madrid, 13 de octubre de 1992.—El Rector, Cayetano López Martínez.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una. Número: 666. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una. Número: 667. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía y Hacienda Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Hacienda Pública y Sistemas Fiscales. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plazas: Una. Número: 668. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Francesa». Departamento al que está adscrita: Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a